



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal del Grupo/Subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Ingeniero Técnico de Medio Ambiente y Actividades.

Anuncio

Con fecha 6 de mayo de 2021 se ha dictado por la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico la Resolución n.º 3776, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por resolución de la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico n.º 3326, de 23 de abril de 2021, se aprobaron las bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal del Grupo/Subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Ingeniero Técnico de Medio Ambiente y Actividades del Ayuntamiento de Avilés (turno libre).

En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 85, de 5 de mayo de 2021, se publicaron las bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal del Grupo/Subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Ingeniero Técnico de Medio Ambiente y Actividades del Ayuntamiento de Avilés (turno libre).

Advertido el siguiente error material:

En la base tercera, requisitos exigidos, en concreto, en el punto 1, apartado 1.6.

Donde dice:

1.6. Abonar, en concepto de derechos de examen, 10 euros, según lo previsto en la ordenanza n.º 200, reguladora de las tasas por documentos que tramite y expida el Ayuntamiento de Avilés (BOPA 20 de diciembre de 2013).

Debe decir:

1.6. Abonar, en concepto de derechos de examen, 15 euros, según lo previsto en la ordenanza n.º 200, reguladora de las tasas por documentos que tramite y expida el Ayuntamiento de Avilés (BOPA 20 de diciembre de 2013).

Teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.—Corregir el error material descrito.

Segundo.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la corrección del error descrito en esta resolución.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Avilés, a 6 de mayo de 2021.—El Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico (por delegación de la Alcaldesa de 22 de junio de 2019).—Cód. 2021-04754.